

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 1 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, sobre la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención, clase 3.a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

Advertido error en la publicación de la Resolución de 30 de diciembre 2024, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, por la que se publica la provisión, por el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención, clase 3.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 13, de 16 de enero de 2025, y en el “Boletín Oficial del Estado” número 28, de 1 de febrero.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Reequilibrio Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4.k) Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

RESUELVO

Primero

Efectuar la oportuna rectificación conforme lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la errata del cuarto párrafo de la base quinta del Anexo II, que recoge las bases para la provisión mediante Libre Designación del puesto Vicesecretaría-Intervención, clase 3.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“1. Experiencia acreditada en el desempeño de funciones en puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, desarrolladas en municipios de régimen común o en municipios a los que resulte de aplicación el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local”.

Debe decir:

“1. Experiencia acreditada en el desempeño de funciones en puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala Secretaría - Intervención, desarrolladas en municipios de régimen común o en municipios a los que resulte de aplicación el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local”.

Segundo

Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su posterior remisión al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, lo que determinará el inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

En Madrid, a 10 de marzo de 2025.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Javier Carazo Gil.

(03/4.075/25)

